



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN
en Saneamiento y
Proyectos del Estado

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

**CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL
DISEÑO, FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL
PROYECTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES TABOADA – PTAR
TABOADA**

CIRCULAR N° 32

Lima, 02 de octubre de 2008.

De conformidad con lo dispuesto en los Numerales 5.2 y 7.1.2 de las Bases del Concurso de Proyectos de Integrales para la entrega en concesión del diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento del Proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Taboada – PTAR Taboada, por medio de la presente Circular, el Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado hace de conocimiento el Oficio N° 898-2008-VIVIENDA/VMCS, Memorándum N° 956-2008-VIVIENDA/VMCS-DNS e Informe N° 46-2008-VIVIENDA-VMCS-OMA, remitidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Atentamente,

PEDRO GRADOS SMITH
Presidente del Comité de PROINVERSIÓN en
Saneamiento y Proyectos del Estado





PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y
Saneamiento

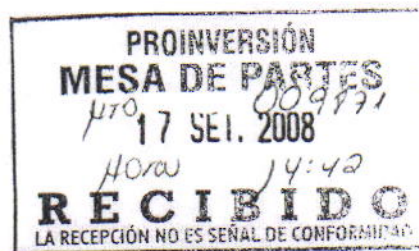
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

San Isidro,

17 SET. 2008

OFICIO N° 898-2008-VIVIENDA/VMCS

Señor
EDUARDO ESCOBAL MCEVOY
Jefe de Proyectos en Saneamiento
PROINVERSIÓN
Presente.-



Asunto : Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento del Proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Tabeada – PTAR Taboada

Referencia: Oficio N° 265-2008/CPS-SAN/PROINVERSIÓN

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al Oficio de la referencia, mediante el cual solicita se confirme si las disposiciones del Decreto Supremo N° 042-2008-PCM, no serán de aplicación para aquellas Plantas de Tratamiento que se implementen sólo con sistemas y/o componentes que incluyan procesos de tratamiento preliminar con infraestructura para la disposición final del efluente mediante emisario submarino.

Al respecto, adjunto se remite el Memorandum N° 956-2008-VIIVENDA/VMCS-DNS y el Informe N° 46-2008-VIVIENDA-VMCS-OMA, mediante los cuales se confirma lo solicitado.

Hago propicia la ocasión para manifestarle mi especial consideración.

Atentamente,


ING. FERNANDO LASA BARRERA
Viceministro de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Adj.: Lo indicado



PERÚ

**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento**

**Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento**

**Dirección
Nacional de Saneamiento**

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

05 SET. 2008

Recibido: 1250

MEMORANDO No 956-2008-VIVIENDA/VMCS-DNS

A : Ing. FERNANDO LACA BARRERA
Viceministro de Construcción y Saneamiento

DE : Ing. JOSE LUIS BECERRA SILVA
Director Nacional de Saneamiento

ASUNTO : Decreto Supremo N° 042-2008-PCM

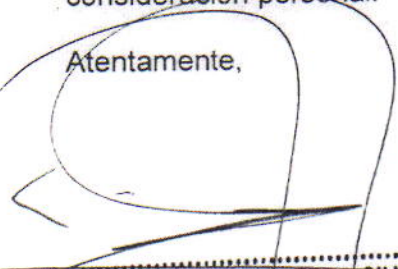
REFERENCIA : a) Oficio N° 265-2008/CPS-SAN/PROINVERSIÓN
b) Oficio N° 850-2008-VIVIENDA-VMCS

FECHA : Lima, 05 SET. 2008

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al oficio a) de la referencia, a fin de confirmar que las disposiciones del Decreto Supremo N° 042-2008-PCM no serán de aplicación para aquellos casos en los que la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Taboada, se implemente sólo con sistemas y/o componentes que incluyan procesos de tratamiento preliminar con infraestructura para la disposición final del efluente mediante emisario submarino.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración personal.

Atentamente,


Ing. JOSÉ LUIS BECERRA SILVA
Director Nacional de Saneamiento
Viceministerio de Construcción y Saneamiento



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda y Urbanismo

Oficina
del Medio Ambiente

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

118

08-15/6

INFORME N° 46-2008-VIVIENDA-VMCS-OMA

A : **ING. FERNANDO LACA BARREDA**
Vice Ministro de Construcción y Saneamiento

ASUNTO : *Decreto Supremo N° 042-2008-PCM*

REF. : *Oficio N° 265-2008/CPS-SAN/PROINVERSON*

FECHA : *San Isidro, 09 de septiembre del 2008*

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, en el que se solicita la confirmación de que las disposiciones del Decreto Supremo N° 042-2008-PCM, no serán de aplicación para aquellos casos en que la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Taboada se implemente sólo con sistemas y/o componentes que incluyan procesos de tratamiento preliminar con infraestructura para la disposición final del efluente mediante emisario submarino.

Al respecto, éste Despacho confirma lo solicitado

Atentamente,

RICARDINA CÁRDENAS GALLEGOS
Directora
Oficina del Medio Ambiente
Viceministerio de Construcción y Saneamiento